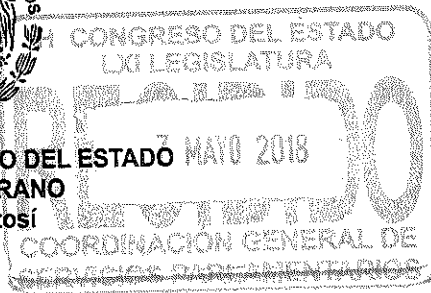




HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí



San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de mayo de 2018  
2018, "Año de Manuel José Othón"

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXI  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI,  
P R E S E N T E S.



0010909

El que suscribe, Eduardo Guillén Martell, Diputado Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en ejercicio de la facultad prevista en los artículos, 57 en su fracción II, 61 de la Constitución Política del Estado; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 61, 62 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, vengo a presentar iniciativa que reforma el artículo 47 y que adiciona un inciso g) a la fracción XII del precepto 14, de la Ley de la Transición Energética, para que de ser aprobada por el Pleno de esta Soberanía se envíe como propuesta de esta Legislatura Local al Congreso de la Unión.

### Exposición de motivos

El 24 de diciembre de 2015 se publicó en Diario Oficial de la Federación la Ley de la Transición Energética, con base en los transitorios Décimo Séptimo y Décimo Octavo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013, así como con sustento en los párrafos sexto y octavo del artículo 25 de la Carta Magna Federal.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Dicha Ley tiene por objeto regular el aprovechamiento sustentable de la energía así como las obligaciones en materia de Energías Limpias y de reducción de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica.

Los objetivos específicos que tiene esta ley, son entre otros, prever el incremento gradual de la participación de las Energías Limpias en la Industria Eléctrica con el objetivo de cumplir las metas establecidas en materia de generación de energías limpias y de reducción de emisiones; facilitar el cumplimiento de las metas de energías limpias y eficiencia energética establecidos en la Ley de una manera económicamente viable; establecer mecanismos de promoción de energías limpias y reducción de emisiones contaminantes; apoyar el objetivo de la Ley General de Cambio Climático, relacionado con las metas de reducción de emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero y de generación de electricidad provenientes de fuentes de energía limpia; promover el aprovechamiento sustentable de la energía en el consumo final y los procesos de transformación de la energía; y promover el aprovechamiento energético de recursos renovables y de los residuos.

No obstante, que en los preceptos 14 en su fracción XII y 47 de la Ley de Transición Energética, se establece la posibilidad para que las instancias federales en la materia puedan celebrar convenios con las Entidades Federativas y Municipios, pero en las materias susceptibles de dichos actos jurídicos no se encuentran el apoyo financiero a proyectos de baja escala para las circunscripciones territoriales aludidas con antelación.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

Por lo anterior, es pertinente y oportuno establecer en tales numerales mencionados, la posibilidad de incluir en el convenio que suscriban el gobierno federal con las entidades federativas, un fondo federal de apoyo a proyectos de baja escala para el uso y aprovechamiento de las energías limpias, y la eficiencia energética.

Por tanto, pongo a la consideración de esta Soberanía Local esta propuesta para que de ser aprobada por el Pleno se envíe al Congreso de la Unión como iniciativa de la primera.

**INICIATIVA  
DE  
DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforma el artículo 47; y se adiciona un inciso g) a la fracción XII del precepto 14, de la Ley de la Transición Energética, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 14. ...**

**I a la XI. ....**

**XII. ...**

**a) a d). ...**

**e)** Identificar y promover, con apoyo de la CONUEE y empresas distribuidoras de energía, áreas de oportunidad y programas de eficiencia energética por sectores de uso final;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

f) Simplificar los procedimientos administrativos para la obtención de permisos y licencias para los proyectos de aprovechamiento de Energías Limpias. El grado de simplificación de dichos procedimientos y el impulso al desarrollo de Energías Limpias será monitoreado y calificado por la Secretaría, quien publicará anualmente un índice elaborado para tal fin de acuerdo con las mejores prácticas internacionales en la materia, y

g) Establecer un fondo de apoyo para proyectos de baja escala en las entidades federativas, que ayuden al cumplimiento de las metas y objetivos en materia del uso y aprovechamiento de las energías limpias, y de la eficiencia energética.

XIII a la XXIV. ...

**ARTÍCULO 47.** El Ejecutivo Federal, los gobiernos de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los Municipios, podrán firmar convenios con los integrantes de la Industria Eléctrica con objeto de que, de manera conjunta, se lleve a cabo el financiamiento de proyectos de aprovechamiento de las Energías Limpias o de Eficiencia Energética disponibles en su ámbito de competencia. Además, dentro de estos actos jurídicos que celebren las instancias referidas se buscará establecer un fondo federal para apoyar proyectos de baja escala en las entidades federativas.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
San Luis Potosí

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

**TERCERO.** En la proyección del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, de la Secretaría de Energía, ésta deberá de hacer las previsiones presupuestales pertinentes para financiar el Fondo de Apoyo a Proyectos de Baja Escala para las Entidades Federativas, para el Uso y Aprovechamiento de Energías Limpias, y de la Eficiencia Energética.

Atentamente

  
Dip. Eduardo Guillén Martell

0010909